

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 048		Fecha Estado: 18/07/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500520190021900	Ordinario	CLAUDIA MILENA AGUDELO RENDON	ARL SURA	Auto decreta nulidad PARCIAL del auto del 10 de junio de 2022, solamente en lo que respecta a la admisión de la demanda de intervención excluyente por parte de la señora SANDRA MILENA CORREA COLORADO, y en su lugar se INADMITE la misma, para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, subsane el requisito exigido por esta judicatura. Ead.	15/07/2022	
05001310500520200008700	Ordinario	YOLANDA MONTENEGRO SALAMANCA	PORVENIR - COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ PARCIALMENTE y ADICIONÓ el numero TERCERO de la sentencia proferida por el Despacho; y se condenó en costas a PROTECCIÓN S.A.. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se ordena EXPEDIR COPIAS AUTÉNTICAS// Una vez entregadas las copias procédase con el ARCHIVO del expediente. Lagc	15/07/2022	
05001310500520200035000	Ejecutivo Conexo	NORA MONTTOYA GIRALDO	LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ el auto proferida por el Despacho, por medio del cual se libró mandamiento de pago y se negó frente por la suma de \$12320.000 (costas) y sobre ella, intereses legales o indexación; no se condenó en costas. // Ordena continuar con el trámite del proceso. Lagc	15/07/2022	
05001310500520200040500	Ordinario	GLORIA PATRICIA VELEZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ y ADICIONÓ la sentencia proferida por el Despacho; se condenó en costas a PROTECCIÓN S.A.// Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	15/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210000100	Ordinario	MARTHA ISABEL RENDON COLORADO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien REVOCÓ la sentencia proferida por el Despacho; en cuanto ordenó el reconocimiento de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, y en su lugar la ABSOLVIÓ; de igual forma condenó a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la demandante, en su lugar, la indexación de las mesadas pensionales reconocidas mediante Resolución GNR 276916 del 12 de septiembre de 2015, ordenando como pago por este concepto la suma de \$3139.115; sin condena en costas. // Se FIJAN agencias en derecho de primera instancia. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	15/07/2022		
05001310500520210037900	Ordinario	CARLOS ARTURO ORTIZ VARGAS	JOSE GUSTAVO HERRERA BOTERO	Auto ordena cumplir requisitos AVOCA conocimiento. // INADMITE la contestación de la demanda, por cuanto no se allegaron las pruebas documentales citadas en el escrito de contestación, para lo cual se concede a la parte el término de CINCO (05) DÍAS, para subsanar, so pena de lo anterior, sólo se tendrán como pruebas los documentos relacionados y aportados en concordancia con el parágrafo 2 y 3 del artículo 31 del CPT y SS. // REQUIERE a la parte demandante para que proceda a designar abogado. Para lo cual se ordena que por Secretaría se comuniqué con el citado demandante, para ponerle de presente dicho requerimiento. // REQUIERE al apoderado de la parte demandada para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, allegue al plenario lo relacionado en la providencia. Lagc.	15/07/2022		
05001310500520210041200	Ordinario	ANA PATRICIA CANO ACOSTA	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se admite la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de la COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A. Se admite la CONTESTACIÓN de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA – OFICINA DE BONOS PENSIONALES. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, y la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día VIERNES, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am), de manera presencial en las instalaciones del Despacho. (jcp)	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220001900	Ordinario	WILLIAM JARAMILLO OSPINA	JOSE ALBERTO DUQUE DUQUE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AVOCA conocimiento. // ADMITIR la CONTESTACIÓN a la demanda, allegada por COLPENSIONES y la Curadora Ad Litem del señor JOSÉ ALBERTO DUQUE DUQUE.// Se RECONOCE PERSONERÍA. // Se fija fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, y DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, para el día LUNES, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.). Asistencia obligatoria de las partes, y a través de plataforma virtual. Lagc	15/07/2022		
05001310500520220018800	Ordinario	HENRY PINEDA JIMENEZ	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto admite demanda Ordena notificar. Se reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora al Dr. DIEGO ALBERTO MEDINA DÍAZ. Se tienen como autorizadas por la parte actora a las abogadas Marcela Rayo y Ana Lucia Eusse. Ead.	15/07/2022		
05001310500520220019300	Ordinario	FRANKLIN CUESTA BEJARANO	CONSTRUCCIONES M&LA S.A.	Auto admite demanda se vincula a COLPENSIONES como tercero coadyuvante. Ordena notificar. Se le reconoce personería a la Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ SOTO. (jcp)	15/07/2022		
05001310500520220023700	Ordinario	ANA VERONICA GOMEZ CARDONA	SOCIA BPO S.A.S.	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por esta judicatura, so pena de rechazo. Ead.	15/07/2022		
05001310500520220024100	Ordinario	MARIA ELENA ANGULO DAVILA	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por esta judicatura, so pena de rechazo. Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora a la Dra. MARLYN YULIANA PARIAS MARTÍNEZ. Ead.	15/07/2022		
05001310500520220024400	Ordinario	FRAY ESNEIDER TORRES OSORIO	PROTECCION	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por esta judicatura, so pena de rechazo. Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora, como apoderada principal a la Dra. NATHALY MORALES CHAVARRIAGA, y como apoderada sustituta a la Dra. JOHANA ANDREA POSADA BAENA. Ead.	15/07/2022		
05001310500520220024700	Ordinario	ANA ISABEL LONDOÑO TORO	PORVENIR S.A.	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por esta judicatura, so pena de rechazo. Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora, como apoderado principal al Dr. JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ, y como apoderado sustituto al Dr. JORGE MARIO SÁNCHEZ ARBELÁEZ. Ead.	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)